

Resolución Nº 246

La Plata, 29 de diciembre de 2017.-

Visto la necesidad de agilizar las comunicaciones y notificaciones que se realizan entre este Colegio de Veterinarios y los médicos veterinarios matriculados; y,

Considerando:

Que en atención a los avances tecnológicos en materia de comunicaciones, en especial el uso del correo electrónico, resulta necesario para este Colegio adecuarse a esta nueva modalidad, permitiendo asimismo una comunicación más fluida para con los médicos veterinarios matriculados,

En este sentido, resulta necesario establecer con carácter obligatorio la constitución por parte de los matriculados de un domicilio electrónico, para lo cual deberán denunciar – con carácter de declaración jurada -, un correo electrónico al cual se podrán cursar las comunicaciones y notificaciones de este Colegio.

A su vez, es fundamental insistir en las comunicaciones a los matriculados en la necesidad de mantener actualizado los datos de contacto – entre los que se incluirá el correo electrónico -, a los efectos de optimizar el vínculo de comunicaciones con este Colegio.

Conforme el artículo 81 del decreto ley 9686/81, corresponde tener por válidas todas las notificaciones y/o intimaciones que se efectúen a los colegiados en el último domicilio real o profesional registrados en el Colegio, como así también las efectuadas en el domicilio electrónico registrado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

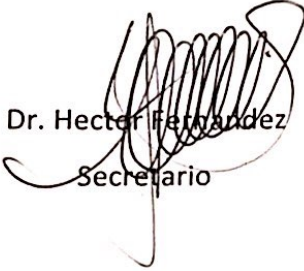
RESUELVE:


Artículo 1°: Establecer la obligatoriedad de los matriculados de registrar ante este Colegio una casilla de correo electrónico la cual funcionará como domicilio electrónico, con los alcances establecidos en los Considerandos que forman parte de la presente.

Artículo 2°: Asignar a la constitución de domicilio electrónico el carácter de declaración jurada a los efectos de las notificaciones que pueda cursar ésta Colegio.

Artículo 3°: Insistir en las comunicaciones a los matriculados en la necesidad de mantener actualizado los datos de contacto – entre los que se incluirá el correo electrónico -, a los efectos de optimizar el vínculo de comunicaciones con este Colegio.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a los Consejos de Distrito y archívese.


Dr. Hector Fernandez
Secretario


Dr. Osvaldo Rinaldi
Presidente

